

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio	359 DE 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00049 00
Proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y SU DISOLUCIÓN
Demandante	EDILMA DOLORES OCAMPO AGUDELO
Demandado	ALONSO ANTONIO, ALIRIO DE JESÚS, MAURO DE JESÚS, LUZ MERY DEL SOCORRO ESPINOSA CANO, en calidad de herederos determinados y en contra de los herederos indeterminados del causante JOHN DE JESÚS ESPINOSA CANO
Asunto	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Se agrega al expediente la aceptación del cargo que hiciera el Dr. JORGE HUMBERTO MEJIA OCAMPO, al nombramiento realizado por este despacho el pasado 05 de septiembre hogaño; así como la contestación de la demanda que efectúa el mismo en representación de los herederos indeterminados del occiso JOHN DE JESÚS ESPINOSA CANO.

Conforme a lo anterior téngase al DR. JORGE HUMBERTO MEJIA OCAMPO, portador de la Tarjeta Profesional N°162.782, NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, de conformidad con el artículo 301 inciso 1° del Código General del Proceso, a partir del día 15 de septiembre del presente año, fecha en la cual fue presentado el escrito de contestación de la demanda.

Los términos de traslado se entenderán surtidos desde el día 21 de septiembre de la presente anualidad inclusive, a voces del artículo 91, inc.2, del CGP, es decir, una vez vencidos los tres días de que dispone para reclamar la reproducción de la demanda y sus anexos, misma que deberá ser enviada al correo electrónico por parte de la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4fb6b4462c5c0afc57e4fd3b2cd1b082669a77b0500496a39625e1d7e82f98**

Documento generado en 06/10/2022 10:48:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>